



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>ALIMENTOS (AUMENTO)</i>
DEMANDANTE:	<i>ANA MARCELA MORALES PEREZ, madre y representante legal de la menor SHADIA MARCELA VILLERO MORALES</i>
DEMANDADO:	<i>ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2022-00179-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Por haber sido subsanado los defectos señalados en auto inadmisorio del veintisiete (27) de septiembre del 2022, es decir, reúne los requisitos consagrados en la Ley, **SE ADMITE**, la presente demanda de ALIMENTOS (AUMENTO), impetrada por ANA MARCELA MORALES PEREZ, madre y representante legal de la menor SHADIA MARCELA VILLERO MORALES, contra SAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES.

Notifíquese este proveído al demandado, SAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b141cd8d127ed242eb6d39f279e863dea0a62e5b62cc67263f85a5748ba65ef8**

Documento generado en 04/10/2022 03:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>